

RESOLUCIÓN ALCALDÍA
Nº 385-2023-A-MPSM

Tarapoto, 14 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N°116-2023-OAJ/mpsm, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°066-2023-GA/mpsm, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración.

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM, de fecha 22 de agosto del 1997, se aprobó la Directiva N°002-97-ORH/mpsm" Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, el Documento de visto el Gerente de Administración como presidente del citado comité y en virtud del acta de fecha 04 de abril del 2023; solicita modificar el Artículo 11° de la precitada Directiva.

Finalmente, estando en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 11° de la Directiva N° 002-97-ORH/mpsm" Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Resolución de Alcaldía N°255-97-MPSM, de fecha 22 de agosto del 1997, la misma que quedara redactado en los siguientes términos.

Artículo 11° el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, tiene las siguientes funciones y responsabilidades

- a) Controlar los depósitos efectuados periódicamente del fondo y de Asistencia y Estímulo.
- b) Normar el Otorgamiento de los premios del Fondo de Asistencia y Estímulo.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



- c) Proponer la aprobación por el Titular de la Institución las modificaciones que sean necesarias a la presente Directiva.
- d) Tomar decisiones sobre la utilización del fondo, dejando constancia de ello en actas y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de 02 de sus miembros presidente y tesorero; así mismo, y de manera excepcional y por casos fortuitos o fuerza mayor el referido comité podrá autorizar para la firma de los cheques, además de los integrantes antes señalados a ex miembros del Comité en mención.
- e) Aprobar su Propio Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LLPP/A/MPSM-T

C.C:

GM

GA

OAJ

OP

Archivo.